

Oficio Núm. LXIV/JAEI/02/2020.
ASUNTO: SE ENVIA
PROYECTO DE ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 14 de enero de 2020.

ING. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
Lic. Chinnos
14 DE ENERO 2020
12:24 WS
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

La que suscribe Diputada Juana Aguilar Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; por este medio someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, IMPLEMENTEN PROTOCOLOS Y ESTRATEGIAS, EN DONDE SE INVOLUCREN LOS EDUCANDOS, LOS DOCENTES, MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES, PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DE HECHOS DELICTIVOS EN LAS ESCUELAS Y SUS ENTORNOS, en los términos relatados en el documento que se anexa al presente, pidiendo que se incluya en el orden del día de la próxima sesión.**

Sin más por el momento y segura de la atención que dará al presente, le reitero mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA

DIPUTADA JUANA AGUILAR ESPINOZA

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
11:59 hrs
14 DE ENERO 2020
Con Anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

**ING. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

La suscrita **C. JUANA AGUILAR ESPINOZA**, Diputada integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca perteneciente a la Fracción Parlamentaria de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción VI, 4, 20, 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 61, fracciones I y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, IMPLEMENTEN PROTOCOLOS Y ESTRATEGIAS, EN DONDE SE INVOLUCREN LOS EDUCANDOS, LOS DOCENTES, MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES, PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DE HECHOS DELICTUOSOS EN LAS ESCUELAS Y SUS ENTORNOS**, lo anterior en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

La Ley General de Educación establece que los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza y aprendizaje, donde se presta el servicio público de educación. Asimismo, señala que funcionarán como un centro de aprendizaje comunitario, donde además de educar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, se integrará a las familias y a la comunidad para colaborar en grupos de reflexión, de estudio y de información sobre su entorno.

De lo anterior, se desprende que los planteles educativos son considerados como espacios, no solo de aprendizaje, sino como un espacio para integrar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a las familias y a la comunidad. Es decir, bajo esta nueva concepción de escuelas, en éstas no solo se educa, sino que también ayudan al estudiante a desarrollarse socialmente.

En ese mismo tenor, Émile Durkheim (1976), define que la escuela es un lugar donde además de preparar a los individuos para que hagan parte de la sociedad que los ha acogido, los responsabiliza de su conservación y de su transformación.

Ahora bien, la escuelas al constituirse como espacios comunitarios de aprendizaje y formación, deben contar con un cierto grado de seguridad a efecto de que las niñas, niños, jóvenes y adolescentes puedan estudiar y aprender de manera plena, bajo un entorno seguro y confortable; esto es, la seguridad constituye la garantía para lograr el ejercicio pleno de la educación de las niñas, niños y adolescentes.

La seguridad en las escuelas, no solo tiene que ver con el resguardo de la integridad física, afectiva y social de los estudiantes, sino también al entorno comunitario que rodea a los espacios educativos.

Sin embargo, cabe señalar que en los últimos años, las escuelas de nuestro país se han convertido en uno de los sitios de mayor incidencia de violencia y hechos delictivos, que no solo ponen en riesgo la convivencia y el aprendizaje escolar, sino que también la integridad y vida de las y los educandos, docentes y demás personal que se encuentran de manera permanente o temporal en las escuelas.

Por lo anterior resulta fundamental que este tipo de conductas sean prevenidas y atendidas de manera eficaz; así como establecer mecanismos de actuación ante la realización de posibles eventualidades que pongan en riesgo la vida e integridad de toda la comunidad escolar. En ese mismo tenor, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha señalado que los Estados deben velar por que todos los entornos de aprendizaje dentro de la escuela y en las zonas circundantes se encuentren seguros, libres de violencia, drogas, alcohol y tabaco.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 76 de la Ley General de Educación en los cuales se establece que en la impartición de educación para menores de dieciocho años se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos. En donde, las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos; la suscrita estima de suma importancia exhortar a las autoridades educativas del estado, para que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, implementen protocolos y estrategias, en donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, para la prevención social de la violencia y de hechos delictuosos en las escuelas y sus entornos.

En consecuencia, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, IMPLEMENTEN PROTOCOLOS Y ESTRATEGIAS, EN DONDE SE INVOLUCREN LOS EDUCANDOS, LOS DOCENTES, MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES, PARA LA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

morena

PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DE HECHOS DELICTIVOS EN LAS ESCUELAS Y SUS ENTORNOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades señaladas en el presente, a efecto de que dé cumplimiento al presente Acuerdo; las cuales deberán informar a este H. Congreso del Estado de Oaxaca sobre el seguimiento y cumplimiento que le brinde al presente Acuerdo.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo, Jalpan, a los trece días del mes de enero del año dos mil diecinueve.



SUSCRIBE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
PERIODO XXIV
SAN PÉDRO POCUTLA

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA